







CONFIRMARĂ mayoría calificada de Morena en San Lázaro

Alejandro Romero

unos cuantos días de que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) resuelva sobre el reparto de diputaciones plurinominales, el magistrado Felipe de la Mata Pizaña presentó un proyecto en el que se adelanta confirmar la decisión del INE, que otorga la mayoría calificada a Morena y sus aliados, PT y PVEM, en San Lázaro.

"Este órgano jurisdiccional considera que la asignación del Consejo General del INE fue correcta, pues atendió a los parámetros constitucionales previstos para la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional, por lo que no es dable adoptar los escenarios alternativos planteados por los promoventes, pues se traducen en la modificación injustificada del citado mecanismo", señala el proyecto de resolución que da respuesta a las impugnaciones presentadas por el PRI, PAN, PRD y MC.

De igual manera, como parte de esta propuesta también se rechaza los escritos amicus curiae (amigos de la Corte) interpuestos por algunas organizaciones de la sociedad civil, ya que, según el magistrado, "la pretensión de los comparecientes no es aumentar el conocimiento del juzgador, sino influir en su criterio en un sentido específico con relación a la legalidad del acuerdo impugnado".

Bajo dicho contexto, la Sala Superior del TEPJF, informó que recibió un total de 5 mil 31 7 medios de impugnación en contra del acuerdo del Instituto Nacional Electoral (INE) correspondiente a la asignación de diputaciones federales.

Luego de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) aceptó a trámite un recurso presentado por el PAN para que se analice el criterio constitucional sobre el reparto de diputados federales plurinominales, expertos en la materia ven poco probable que este recurso frene la mayoría calificada de Morena y sus aliados en la Cámara Baja.

De acuerdo con José Luis López Chavarría, titular del Seminario de Derecho Electoral de la Facultad de Derecho de la UNAM, el tratar de elevar un asunto electoral y político a la Suprema Corte de Justicia, como es el reparto de plurinominales, de principio se puede ver como improcedente en materia constitucional, pues esta facultad es exclusiva del Tribunal Electoral.

De igual manera, destacó que aún en el escenario en el que la Suprema Corte se adentre a resolver el recurso, dicha resolución no sería aplicable al proceso electoral actual.

"Darle trámite no significa que habrá una resolución o que pudieran echar abajo ya lo que determinó el INE (...) Por lo que se acude a la Suprema Corte es para que finalmente, ante interpretaciones distintas señaladas, finalmente se establezca de manera motivada y ante las divergencias de opiniones, la interpretación que se le debe dar al Artículo 54 de la Constitución", explicó.

Por su parte, Javier Martín Reyes, doctor en Derecho por la UNAM, y experto en materia electoral, coincidió que la viabilidad de este recurso es prácticamente nula, pues, aunque sostuvo que nadie puede objetar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene la facultad para resolver las contradicciones de criterios, que es cuando dos o más órganos frente a una misma pregunta jurídica dan respuestas que son contradictorias.

Sin embargo, destacó que "lo que es importante es que estas contradicciones en principio no alteran el resultado (...) por la razón sencilla de que no dan los tiempos, ya se presentó la contradicción de criterios. Ya se admitió, eso es normal, pero todavía faltan muchísimos trámites", finalizó.